

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, 01 de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderada: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto Hit Ltda.

Demandados: Erlys María Jerez Gamarra y Lorena Margarita Pérez Duarte

Rad: # 2023-00138.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de las demandadas una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Moto Hit Ltda., y en contra de Erlys María Jerez Gamarra y Lorena Margarita Pérez Duarte, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$5.110.000.00)** Moneda Legal, como capital contenido en el pagaré otorgado por los demandados.

b). Por valor de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 19 de Diciembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2° **ORDÉNASE** a las demandadas que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días.

3°. **NOTIFIQUESE** el presente auto a las demandadas en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. **RECONOZCASE** a la Doctora Yulieth Patricia Tirado Díaz, como endosataria al cobro judicial de Moto Hit Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 44
De fecha 02/06/2022